

4  
7.2

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter al conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso por tratarse de un asunto urgente, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA COLONIA RAMBLASES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES APLICABLES SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, esto en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Durante el mes de mayo y junio, se recibieron en la Subdirección de Participación Ciudadana, cinco solicitudes, a través de las cuales vecinos de la Colonia Ramblases solicitaron que este Ayuntamiento lleve a cabo la pavimentación de las calles Puerto Caleta, Puerto La Paz, Puerto Altata, Puerto Ensenada, Puerto Peñasco y Puerto Guaymas, en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Se anexan copia simple de las solicitudes 005, 006, 007, 010 y 014.

2.- De una visita a los lugares señalados se puede apreciar la necesidad de que las calles mencionadas sean pavimentadas para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan por las vialidades que nos ocupan.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción VIII y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, en este caso las calles y su equipamiento.

II.- Se emite la presente iniciativa, toda vez que formo parte de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, que es el órgano encargado de la tramitación de los procesos de licitación y contratación de obra pública en el municipio, y para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Colonia Ramblases mediante la pavimentación de las calles Puerto Caleta, Puerto La Paz, Puerto Altata, Puerto Ensenada, Puerto Peñasco y Puerto Guaymas, en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- Al ser el Presidente Municipal, quien preside la Comisión de Adjudicación de Obra Pública como lo dispone el artículo 67 fracción I inciso A, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se considera que es importante su intervención, para que solicite a la Dirección de Obras Públicas que elabore un proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra pública que aquí se solicita, el cual debe contener lo previsto en el artículo 13 del Reglamento mencionado:

- El catálogo de conceptos de obra que debe proporcionarse en las bases de licitación;
- El análisis de precios unitarios;
- El factor de costos indirectos; y
- El listado de los costos y volúmenes de insumos, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.

Y en su momento, se tramiten los procesos de contratación de la obra pública que se necesita en las calles Puerto Caleta, Puerto La Paz, Puerto Altata, Puerto Ensenada, Puerto Peñasco y Puerto Guaymas de la Colonia Ramblases, en este municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el último párrafo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por tratarse de un caso de urgencia, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes:

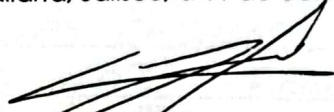
#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA COLONIA RAMBLASES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES APLICABLES SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA INSTRUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REALICE LO CONDUCTENTE A FIN DE ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO PARA LA OBRA PÚBLICA QUE SE SOLICITA, Y UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA INTERVENGA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CONFORME LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de octubre de 2022



**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**

13  
1  
2